

**VISTO**

La solicitud elevada al Cuerpo desde la Secretaría de Investigación y Posgrado de nuestra Facultad; y

**CONSIDERANDO**

Que la mencionada solicitud se presenta al Cuerpo a pedido de la Comisión Académica de Posgrado de la “**Maestría en Artes Audiovisuales**” de la Facultad de Arte, UNICEN.

Que en la misma se notifica, que atendiendo las sugerencias dentro del dictamen de aprobación de la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) del día 3 de noviembre de 2025 durante su Sesión N° 641, y según consta en el Acta N° 641, se han realizado adecuaciones al “**Reglamento de Tesis**” de la mencionada Maestría.

Que la actualización del Reglamento de Tesis es presentada para ser reemplazado por el Reglamento aprobado en el Anexo IV de la Resolución de C.A. N°156/24.

Que se solicita se apruebe el Proyecto presentado por los integrantes de la Comisión Académica de Posgrado de la “**Maestría en Artes Audiovisuales**” de nuestra Facultad.

Que habiéndose evaluado los fundamentos y objetivos presentados los mismos cumplen con los requisitos reglamentarios vigentes.

Que el Cuerpo analiza la presentación y propone aprobar las adecuaciones al “**Reglamento de Tesis**” de la mencionada Maestría.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ARTE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS.AS.**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1º:** Dejar sin efecto el “**Anexo IV**” del la Resolución de C.A. N.º 156/24 que aprueba el “Reglamento de Tesis” de la “Maestría en Artes Audiovisuales.

**Artículo 2º:** Aprobar el “**Reglamento de Tesis**” de la “**Maestría en Artes Audiovisuales**” que se adjunta como **Anexo I** a la presente Resolución, enviado desde la Secretaría de Investigación y Posgrado de nuestra Facultad.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.



Lic. DANIELA FERRARI  
DECANA  
Facultad de Arte  
U.N.C.P.B.A.

**ANEXO I**

**Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**

**Facultad de Arte**

**Carrera de Posgrado Maestría en Artes Audiovisuales**

**“Reglamento de Tesis”**

**1. Objetivo**

La tesis constituye la instancia final de la Maestría en Artes Audiovisuales y se trata de un trabajo final en un campo interdisciplinar, individual y escrito en formato de tesis tradicional en base a las pautas establecidas en el Reglamento correspondiente. La tesis escrita podrá tener un acompañamiento en formato audiovisual en el caso del análisis y problematización de un proyecto de realización, producción o posproducción de obra o hecho artístico vinculado al proceso de investigación.

**2. Tema o Problema**

La tesis deberá estar dirigida a profundizar sobre un tema o problema propio de alguna de las ramas del campo disciplinar de la Maestría: dirección audiovisual, dirección de arte o narrativas audiovisuales.

**3. Autoría**

La autoría de la tesis será individual. En aquellos casos en que la tesis problematice o analice alguna obra o hecho artístico generado en relación al proceso de la investigación donde las características del proyecto propuesto impliquen el trabajo en equipo, éste podrá desarrollarse de tal modo que el/la tesista deberá desarrollar la fundamentación teórica sobre la que se ha basado la producción en forma individual. A tal efecto será necesario contar con la autorización expresa de la Comisión Académica de Posgrado de la Maestría, que analizará cada proyecto en forma particular.

**4. Presentación**

El trabajo final en soporte escrito debe dar cuenta de sus fundamentos, propósitos, conclusiones, materiales consultados y metodología utilizada, tomando las siguientes particularidades:

- a) Una extensión máxima de 70 a 100 páginas sin incluir los anexos. El cuerpo de la tesis debe redactarse en letra Times New Roman, cuerpo 12, con un interlineado de un espacio y medio. El tamaño de las páginas debe ser A4 y deben configurarse con márgenes de 3 cm.
- b) Las notas se ubicarán al pie de la página correspondiente con tipo de letra Times New Roman, cuerpo 10, a espacio simple.
- c) Los títulos de cada capítulo tendrán el siguiente formato: tipo de letra Times New Roman, cuerpo 14, alineados a la izquierda.
- d) El texto deberá estar numerado en forma correlativa (parte inferior de la página, y al centro).
- e) Los anexos y/o apéndices se adjuntarán al final del texto antes de la bibliografía.
- f) El texto deberá respetar la siguiente estructura:
  1. Caratula:
    - Institución.
    - Carrera.
    - Título de Tesis.
    - Autor/a.
    - Director/a.
    - Co-director/ra.
    - Fecha.
  2. Resumen en castellano (1 página; tipo de letra: Times New Roman; cuerpo 12, espacio y medio).
  3. Resumen en inglés.
  4. Índices (Índice del texto principal; Índice de gráficos y/o cuadros e Índice de ilustraciones).
  5. Capítulos.
  6. Referencias bibliográficas.
  7. Anexos y/o apéndices
- g) Cada apartado se paginara en números arábigos de forma correlativa (de 1 en adelante). Los anexos y/o apéndices deberán numerarse con una numeración correlativa independiente en números romanos (cada anexo comienza en la página I).
- h) Si hubiera agradecimientos personales y/o institucionales se consignarán luego de los resúmenes.
- i) Las Referencias bibliográficas deberán respetar las normas de estilo APA vigentes.

j) La tesis deberá ser presentada en un archivo único en formato pdf.

k) Los trabajos finales que contengan anexos en formato audiovisual u otro no verbal deberán ser enviados a través de un enlace a alguna plataforma o carpeta de drive. Asimismo, deberán contar con las citaciones pertinentes y los permisos de reproducción que sean necesarios.

#### **5. Director/a de Tesis y sus funciones**

La CAP comunicará el listado de docentes habilitados/as para ser Directores/as o Co-directores/as de tesis, quienes deberán ser docentes de la UA, poseer el título de Doctor/a o de Magíster, desarrollar actividades de investigación demostrando una producción científica continua.

Los/as Directores/as de Tesis podrán tener hasta 5 (cinco) tesis bajo su dirección. En este punto, debe tenerse en cuenta tesis de cualquier carrera de posgrado.

-Son funciones del/la director/a de Tesis: avalar la presentación final del trabajo de investigación, evaluando su calidad y significación; orientar al maestrando/a en la elaboración del plan de trabajo de la carrera; orientar el trabajo de Tesis.

#### **6. Co-director/a de tesis**

Los/as maestrandos/as podrán contar con un/a Codirector/a. Así mismo, la CAP aceptará/sugerirá la codirección de trabajos de tesis bajo las siguientes circunstancias: (i) cuando la naturaleza de la investigación propuesta requiera la cooperación de profesores/as de distintas especialidades; (ii) cuando el lugar de trabajo elegido para el desarrollo de la tesis no sea permanente en esta UA o (iii) cuando el/la Director/a se viese impedido/a temporalmente de ejercer sus funciones.

En el caso de que el maestrando/a solicite un director/a externo a la UA se deberá designar un/a codirector/a interno. La CAP deberá proponer uno/a para su consideración en el HCA.

#### **7. Plan de Tesis**

Con anterioridad a la presentación de la tesis, el/la maestrando/da deberá presentar para su evaluación el Plan de Tesis. La presentación del mismo se requerirá una vez cumplimentada la aprobación de la totalidad de los seminarios de la Maestría.

El/la tesista contará con un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir de la acreditación del último seminario para presentar ante la CAP el Plan de Tesis.

Los Planes de Tesis serán presentados a la CAP con la firma/aval del Director/a y CoDirector/a.

Constarán de las siguientes partes:

- a) Presentación del tema;
- b) Objetivos;
- c) Estado de la cuestión;
- d) Marco teórico;
- e) Presentación sintética de la Tesis/hipótesis a sostener;
- f) Metodología;
- g) Justificación de la organización de la Tesis;
- h) Fuentes utilizadas;
- i) Bibliografía consultada.

En los casos de planes de tesis orientados a la producción de una obra o hecho artístico, se deberá presentar un documento que contenga las siguientes partes:

- a) Presentación del tema;
- b) Objetivos;
- c) Estado de la cuestión;
- d) Marco teórico;
- e) Presentación del problema que orienta la investigación;
- f) Consideraciones metodológicas/procedimientos constructivos a emplear;
- g) Fuentes utilizadas;
- h) Bibliografía consultada.

Se recomienda que el Plan de Tesis no exceda las 20 páginas, incluida la bibliografía. Se utilizará letra Times New Roman, tamaño 12, a espacio 1 y medio, en hoja A4 con margen superior/inferior de 2,5 cm., e izquierdo/derecho de 3 cm.

Los Planes de Tesis serán evaluados por la CAP y aprobados por el Consejo Académico de la Facultad de Arte. En caso de que el Plan de Tesis fuera rechazado o aceptado con modificaciones, se consignará el plazo otorgado para su nueva presentación.

Todo cambio que se produzca en el Plan de Tesis posteriormente a su aprobación, requerirá una reevaluación, a cargo de la CAP.

Una vez aprobado el Plan de Tesis, el maestrando/a tendrá un plazo de 2 (dos) años para la presentación de la Tesis. En casos excepcionales, podrá pedir una prórroga, que será aprobada por el HCA a propuesta de la CAP, y no podrá exceder los 12 (doce) meses.

### **8. Comisión de Evaluación**

Las Tesis serán evaluadas por una Comisión de Evaluación constituida por un número no menor de 3 (tres) Profesores/as que cumplan los requisitos para ser Director/a de Tesis según este reglamento, al menos uno/a de los cuales deberá ser externo/a a esta Universidad.

El/la directora/a podrá sugerir a la CAP un número máximo de 6 profesores/as para ser considerados/as por la CAP para la conformación de la Comisión de Evaluación de Tesis o Planes de Tesis.

El/la candidato/a podrá solicitar la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación, justificando por escrito a la CAP hasta 3 (tres) días hábiles después de recibir la comunicación de la composición de la misma. De no haber una solicitud de sustitución, la CAP elevará al HCA la integración propuesta de la Comisión de evaluación para su aprobación.

La Tesis solamente podrá ser enviada para su evaluación después de que el/la candidata/a haya cumplido con todos los demás requisitos necesarios para la obtención del título.

La evaluación de la Tesis será requerida a la CAP por el/la directora/a cuando éste/a considere que el trabajo está en condiciones de ser evaluado por una Comisión de Evaluación, acompañada de su evaluación personal acerca de la calidad y relevancia del trabajo.

Las Tesis serán consideradas aptas para ser defendidas según la evaluación de la mayoría de los miembros de la Comisión de Evaluación. La aceptación deberá basarse en evaluaciones individuales entregadas por los miembros de la Comisión de Evaluación a la CAP en un plazo no mayor a 30 (treinta) días.

El Trabajo de Tesis podrá ser aceptado incondicionalmente, aceptado con modificaciones o rechazado. En todos los casos, los miembros de la Comisión de Evaluación deberán fundamentar dicha decisión por escrito. En los dos últimos casos el trabajo podrá ser presentado nuevamente con las modificaciones pertinentes y la CAP podrá proponer una nueva Comisión de Evaluación. Si en esta segunda instancia vuelve a ser rechazado no podrá ser presentado nuevamente.

### **9. Defensa de Tesis**

La CAP procederá a fijar la fecha para la defensa oral y pública de la Tesis, bajo la modalidad presencial, virtual o híbrida. Cuando el formato de tesis lo requiera, la defensa podrá incluir la presentación en vivo de la obra. La defensa incluirá en todos los casos una exposición oral individual de no más de 30 minutos y podrá contar con medios gráficos, audiovisuales u otros necesarios para la mejor comunicación del trabajo de tesis. En caso de ser necesario la defensa podrá organizarse en una o más jornadas a fin de adecuarse a la presentación de los formatos escogidos. Finalizada la exposición oral y pública a cargo del/la tesista y luego de la discusión posterior, que será coordinada por uno de los miembros de la Comisión de Evaluación, se levantará un acta de evaluación en la cual los miembros de la Comisión de Evaluación, analizarán tanto el contenido, originalidad y valor científico del trabajo, como la calidad y nivel de su defensa, y finalmente, se calificará la tesis con la nota aprobatoria correspondiente dentro de una escala de 6 a 10, dejándose también constancia de esta calificación en el Acta labrada.

Se firmarán 3 (tres) copias del acta, sirviendo una de ella como certificación de finalización de la Maestría hasta tanto se complemente el trámite del título.

### **10. Difusión**

El/la autora firmará un convenio con la UNICEN para permitir la distribución no exclusiva del material a que diera lugar el trabajo de tesis en los repositorios institucionales.

  
**Lic. DANIELA FERRARI**  
DECANA  
Facultad de Arte  
U.N.C.P.B.A.